

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de marzo de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha once de marzo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 227-2020-R.- CALLAO, 11 DE MARZO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 014-2020-DUGAC (Expediente N° 01085734) recibido 25 de febrero de 2020, por medio del cual la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad solicita financiamiento para su asistencia, así como del Jefe de la Unidad de Evaluación de la Calidad Universitaria, el Jefe de la Unidad de Capacitación y Gestión de la Calidad Universitaria y Unidad de Información y Comunicación de dicha Oficina, para el Curso de "Interpretación y Formación de Auditor ISO 21001:2018", a realizarse los días 07 y 08 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo por el cual aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público y que, además, la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados;

Que, mediante el Oficio del visto la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad solicita financiamiento para su asistencia, así como del Jefe de la Unidad de Evaluación de la Calidad Universitaria, el Jefe de la Unidad de Capacitación y Gestión de la Calidad Universitaria y Unidad de Información y Comunicación de dicha Oficina, para el Curso de "Interpretación y Formación de Auditor ISO 21001:2018", a realizarse los días 07 y 08 de marzo de 2020;

Estando a lo glosado; a la Copia Informe N° 160-2020-URBS-ORH/UNAC y copia Proveído N° 149-2020-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 02 de marzo de 2020, al Informe N° 096-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 123-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 04 de marzo de 2020; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158 y 161 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad solicita financiamiento para su asistencia, así como del Jefe de la Unidad de Evaluación de la Calidad Universitaria, el



Jefe de la Unidad de Capacitación y Gestión de la Calidad Universitaria y Unidad de Información y Comunicación de dicha Oficina, por el monto total de S/. 3,776.00 (tres mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles) correspondiendo a cada uno la suma de S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 soles), para sufragar los gastos de su participación al Curso de "Interpretación y Formación de Auditor ISO 21001:2018", a realizarse los días 07 y 08 de marzo de 2020, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	IGV	MONTO S/.
01	GLADIS ENITH REYNA MENDOZA	800.00	144.00	944.00
02	JUAN REYNALDO SOSA NUNEZ	800.00	144.00	944.00
03	ROSA VICTORIA MESÍAS RATTO	800.00	144.00	944.00
04	SOFÍA IRENA DURÁN QUINÓNEZ	800.00	144.00	944.00
TOTAL				S/ 3,776.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados, debiendo los servidores financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los servidores administrativos financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jáuregui Villafuerte

Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DUGAC, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. UE, OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.